

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 16 DE ABRIL DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio otorga una subvención mensual a la Institución Jardín Maternal “Rayito de Sol” de Salliqueló, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.008, y prorrogable por igual período por decisión unilateral del Ministerio,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Ratifícase la firma del Convenio de Cooperación suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual se otorga Becas al Jardín Maternal “Rayito de Sol” de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.316/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-